

RADICADO. 2022-00112
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado el 01 de julio de 2022 por Empresa de Automóviles Bucarica S.A., para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

La demandada EMPRESA DE AUTOMÓVILES BUCARICA S.A., a través de apoderada judicial, formuló Llamamiento en Garantía contra ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. sucursal Bucaramanga, antes QBE SEGUROS S.A.¹

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por EMPRESA DE AUTOMÓVILES BUCARICA S.A., a través de apoderada judicial, contra ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. sucursal Bucaramanga, antes QBE SEGUROS S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervengan en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ C02LlamamientoGarantía: 01LlamamientoGarantía20220701

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a825e201d9784e3704d6098379962668f5b436a3a15ccd41802a888255cf66**

Documento generado en 13/07/2022 11:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>